

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
No.7463-2021 SERV6

Nombre del empleador: **SOR ANA INES RINCÓN BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, actuando como representante de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA ESPERANZA** con NIT **860.007.314-1**, con domicilio principal en la Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza municipio de Cajicá, y el Trabajador: **HARVEY TIBADUIZA CARRERO** de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.275.151**, domiciliada en la Cra 18 Calle 12 del municipio de Cajicá Cundinamarca, oficio que desempeñará: **Servicios Generales** con un salario de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)**, pagaderos mensualmente mes vencido. Fecha de iniciación de labores el primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) en Cajicá Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato a término fijo inferior a un año, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de Servicios Generales y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes tales como:**

1. Permanecer en las diferentes áreas de la institución, debidamente uniformados incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la debida protección.
2. Cumplir con lo establecido con la normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
3. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos: •Programa de limpieza y desinfección, • Programa de residuos sólidos y líquidos, • Programa de control integral de plagas y • Programa de abastecimiento de agua potable.
4. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos, para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
5. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas de la institución, asignadas.
6. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que genere la institución.
7. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

Tel: 8 661619

8. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
10. Las demás actividades inherentes al cargo

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la congregación para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la congregación, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la congregación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, herramientas y materiales.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
6. Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
7. Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la congregación.
9. Conservar completa armonía y comprensión con todas las personas que tiene relación con el Hogar Clarita Santos en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
10. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la congregación.
11. El trabajador se compromete a entregar en buen estado el material y herramientas que se le entregan para realizar sus funciones.
12. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Obrar con cuidado y diligencia con relación a las personas que tengan a su cargo.
14. Avisar oportunamente y por escrito a la congregación, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:

1. Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

Tel: 8 661619

2. Pedir o recibir dinero de la congregación y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad.
3. Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra congregación, los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
4. Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
5. La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.
6. Cometer actos de acoso o de acoso laboral los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Presentarse en un estado cuya capacidad mental o física se encuentre bajo sustancias alucinógenas o influencias de licor.

PARAGRAFO: EL incumplimiento de alguna de las anteriores será una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Segunda. Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. Mensualmente se descontará el valor de **Veinte mil pesos Mcte (\$20.000)** por los beneficios recibidos en la Institución **Tercera. Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario o en días festivos el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta. Jornada de trabajo.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **Quinta. Duración.** El presente contrato se celebra el 01 de Junio del año 2021 hasta el 30 de Abril del año 2022 **Sexta. Terminación Unilateral.** Son justas

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza

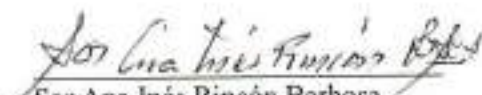
Tel: 8 661619

causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1.965; artículos 62 y 63 del CST y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima. Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1.990. **Octava. Efectos.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

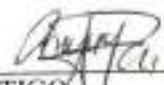
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Cajica Cundinamarca el primero (01) de Junio del año (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
C.C. No. 41.495.867


Harvey Tibaduiza Carrero
C.C. No. 11275151


TESTIGO
Nombre
C.C.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>TIBADUIZA</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>CARRERO</u>	NOMBRES <u>HARVEY</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>11275151</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		
NÚMERO <u>11275151</u>		D.M. <u>47</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DÍA <u>15</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1981</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>		
DEPTO. <u>Cundinamarca</u>		
MUNICIPIO <u>Cajica</u>		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera - 18. cll. 12</u>		
PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Cundinamarca</u>		
MUNICIPIO <u>Cajica</u>		
TELÉFONO <u>3102938342</u> EMAIL <u>harvey.t.15@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	FECHA DE GRADO	
									☒	MES <u>12</u> AÑO <u>1999</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

OLIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLE			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Congregación Siervas de Cristo Salomón</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>18</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2010</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2021</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Oficios Varios</i>	DEPENDENCIA <i>Servicios Generales</i>	DIRECCIÓN <i>Carrera 7 B este 16-100</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>empresa de servicios Públicos Cajica</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.EPC.Cajica.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>8796531</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2019</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>17</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2019</i>	
CARGO O CONTRATO <i>201900012+</i>	DEPENDENCIA <i>direccion Aseo</i>	DIRECCIÓN <i>Clt. 3-Sur N-1-07</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Maxo Polo Super Polo</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cota</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>Soluciones inmediatas</i>	
TELÉFONOS <i>7420777</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2017</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>09</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2018</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Montador Ensamble</i>	DEPENDENCIA <i>Produccion</i>	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1 Año	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12 Años	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4 Años	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17 Años	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



P-1502190 0000085 5-48-001127515 1 060000021 09020 00000000 02 00000000



La República de Colombia
y en su nombre el
**Colegio Departamental Nacionalizado
Santiago Pérez**

Zipaquirá - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución N°. 001570 del 12 de Noviembre de 1953

Confiere a:

Harvey Tibaduiza Carrero

Identificado(a) con C.C. No. 11.270.261 de Cajas

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



[Firma]  *[Firma]* 
Rector Secretario

Anulado al libro No. 001 Folio No. 003 del Colegio

Dado en Zipaquirá, a 3 de DICIEMBRE de 1999

Acta de Grado

Inscripción S.E. 022

Inscripción Cene 12589900707

Colegio Departamental Nacionalizado Santiago Pérez

Calle 1 No. 21-21 - Tel: 4522890 Zipaquira - Cundinamarca

En la ciudad de ZIPAQUIRA a los (03) días del mes de Diciembre del año 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO SANTIAGO PEREZ institución aprobada hasta el 2000 en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según Resolución N° 001576 del 12 de Noviembre de 1985.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADEMICO a graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Harvey Tibaduiza Carrero

Identificado(a) con C.C. N° 11.275.151 de Cúcuta

Es fiel copia tomada del Acta original general N° 002, Folio 003 de fecha 3 de Diciembre de 1999 que consta de 53 alumnos que comienza con el nombre de ANA MARCELA ABELLA CENALES y se cierra con el nombre de LUIS ARMANDO VELAZQUEZ URREGO.

Firmada y Sellada por AURA VELASQUEZ DE SAFFAR Rector(a) y GUILLERMO ALFONSO BERNAL OBANDO Secretario(a).

Dada en ZIPAQUIRA a los 3 días del mes de Diciembre de 1999

Firmada y Sellada


AURA VELASQUEZ CENALES
Rector

C.C. N° 20.177.304 DE Bogotá


GUILLERMO ALFONSO BERNAL OBANDO
Secretario

C.C. 3.268.158 Zipaquira



CERTIFICACIÓN

Atención a Víctimas de Violencia Sexual



HOGAR CLARITA SANTOS - CASA LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

HARVEY TIBADUIZA CARRERO

Con documento de identidad C.C. 11.275.151

Cursó y aprobó

Con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Cajicá, Cundinamarca

23 de diciembre de 2020

Ana Lucía Rincón Rodríguez

FIRMA DIRECTORA
Ana Lucía Rincón Rodríguez

Ana Lucía Rincón Rodríguez

FIRMA PSICÓLOGA
Yeny Milena Rincón Rodríguez



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

HARVEY TIBADUIZA CARRERO

CC 11275151

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializado

Bogotá D.C. 21 de Noviembre de 2020

9911-2020530208461



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que HARVEY TIBADUIZA CARRERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 11275151 de Cajica, realizó y aprobó el curso de MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS, con una intensidad horaria de Doce (12) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cajica, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



LIBERTAD Y UNIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HARVEY TIBADUIZA CARRERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 11275151

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cajica, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintituno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

74846728 - 30/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9513002310167CC11275151C.



FUNDASES

CERTIFICA QUE

HARVEY TIBADUIZA CARRERO
C.C. 11.275.151

PARTICIPO EN EL CURSO
ACTIVACIÓN DE EM Y USO DE KIT DE RESIDUOS
SOLIDOS DOMICILIARIOS

Realizado el día 11 de julio de 2019.

GERENTE GENERAL FUNDASES

Cora
flor

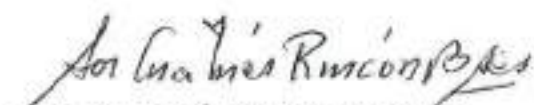


**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS
SEDE CASA LA ESPERANZA**

C E R T I F I C A:

Que **Harvey Tibaduiza Carrero** identificado con **C.C. No. 11275151** de Cajicá laboró en nuestra Institución mediante el **Proyecto 1099** celebrado con la **Secretaría Distrital de Integración Social** cuyo objeto es la "Atención integral a personas mayores de 60 años que se encuentran con dependencia severa en situaciones y condiciones de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025", desempeñó el cargo de **Servicios Generales** desde el 18 de marzo del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
Coordinadora

Chía Cundinamarca 11 de Mayo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA

El **Conjunto Residencial Aliso** con Nit. 900.218.519-0 hace constar que el señor **Harvey Tibadulza** identificado con el N de CC 11.275.151 de Cajicá Laboro en la unidad residencial desde abril 13 de 2018- hasta el 23 de Noviembre de 2018, desarrollando labores de servicios generales como: separación de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes y comunes, arreglos locativos pintura, eléctricos, entre otros bajo un contratos de prestación de servicios

Durante este tiempo se desempeño como una persona respetuosa, responsable, honesta y cumplidora de su deber

La presente se expide en Chía Cundinamarca a los (11) días del mes de Marzo de 2020

Atentamente.



Carolina Tenjica Carrero Delegada de Administración
Tel: 3204643877

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR OBRA O LABOR	
NUMERO:	CPS-056-2019
FECHA:	
CONTRATISTA:	HARVEY TIBADUIZA CARRERO
DOCUMENTO:	C.C.11.275.151 DE CAJICA
DIRECCION:	CRA 10 12 VDA CHUNTANE SEC TAYRONA
TELEFONO:	3102938342
VALOR:	\$16.740.000MCTE
PLAZO:	10 MESES Y 19 DIAS
SUPERVISOR:	DIRECCION ASEO
CDP NUMERO:	2019000127
FECHA CDP:	17-01-2019
RUBRO:	24310102
NOMBRE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2018 PGIRS RECURSOS DEL MUNICIPIO
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FORMADOR AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA AMBIENTAL PGIRS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2018

LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ identificada civilmente con cedula **52.666.947** expedida en **Cajica**, actuando en su condición de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA SA ESP** con el NIT. **832.002.386-5** quien en adelante se llamará la **EMPRESA** por una parte y por otra el señor **HARVEY TIBADUIZA CARRERO** con cedula de ciudadanía número **C.C.11.275.151** expedida en **Cajica** como **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y se suscribe según las siguientes consideraciones: a) Que la empresa debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 142 de 1994 donde señala que el régimen contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios es de naturaleza privada, razón por la cual y en términos generales, la contratación adelantada por las partes se debe realizar con sujeción de las normas de los Códigos Civil y Comercial, y también observando lo previsto en sentencia C-066 de 1997 emitida por la Honorable Corte Constitucional mediante la cual enfatizó "... que las únicas razones que deben mover a las administraciones de las empresas, son la búsqueda de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el desarrollo de los mismos en el mediano y largo plazos, profesionalismo en la gestión y la satisfacción de los intereses generales; que es el sentido preciso y auténtico de la expresión, derivado de una interpretación sistemática y no recortada de la ley objeto de control. La administración de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debe interpretar ante todo los intereses generales de la comunidad." b) Que la empresa debe brindar una oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias a usuarios y suscriptores del Municipio de Cajica bajo el marco de la ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. c) Que la EPC SA ESP para cumplir con la misión contemplada en su plan de acción acorde al plan de desarrollo municipal "**Cajica Nuestro Compromiso**" debe realizar diversas actividades administrativas y operativas buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos coadyuvando al cumplimiento de metas estimadas por la gerencia y la administración municipal. d) Que la empresa requiere adelantar procesos de evaluación y selección de proveedores que ofrezcan los bienes y servicios en los términos del artículo 845 y siguientes del Código de Comercio y que estén en disposición de brindarlos en las condiciones de calidad que la empresa requiere. e) Que en observancia a los principios generales de la contratación pública, la empresa mediante el desarrollo del estudio de mercado, concreto la necesidad y determinó las condiciones presupuestales, técnicas, administrativas y vigencias del contrato. f) Que de conformidad con los estudios previos de necesidad y conveniencia se han determinado todos los términos de referencia que regirán la relación contractual como evidencia de la planeación estratégica de la empresa para el gasto e inversión de los recursos públicos. g) Que la EPC expidió la Resolución 159 De Septiembre 23 De 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Cajica SA ESP a la luz de la cual se verifica que el proveedor seleccionado que cumpla con las especificaciones requeridas por la empresa celebrará un contrato con la entidad a través de la modalidad de Contratación y selección directa. h) Dando cumplimiento a la misión y visión de la empresa concordante con el plan de desarrollo municipal "**Cajica Nuestro Compromiso**" se hace necesario contratar la prestación de servicio para apoyar la gestión administrativa de la dirección de aseo con el objeto de brindar una oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias a usuarios y suscriptores del Municipio de Cajica bajo el marco de la ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias, se concluye que La empresa de servicios Públicos de Cajica no cuenta





requisitos necesarios para la ejecución del presente Contrato y encontrándose en tiempo de recepción de propuestas se constató que la presentada por el señor HARVEY TIBADUIZA CARRERO con cédula de ciudadanía número C.C.11.275.151 expedida en Cajicá efectivamente cumple con todos los requisitos y es seleccionada por ser la conveniente para la empresa. 5) Que el contratista declara, bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para la ejecución del presente contrato. 6) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FORMADOR AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA AMBIENTAL PGIRS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2010. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la propuesta y en el presente contrato que es ley para las partes y Manual Interno de Contratación. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes y decretos contractuales vigentes. 4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 5. Cancelar los impuestos tasas, contribuciones, pólizas y estampillas consecuentes del presente contrato dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a la empresa para que de ser necesario descuente los valores pertinentes a dichas obligaciones. 6. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del contrato y presentarse ante el contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato. 8. El Contratista se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad canalizada por el supervisor. 9. Abstenerse de dar información sin autorización del contratante, esta obligación se hará extensible incluso después de finalizado el servicio. 10. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de la empresa que llegara a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. 11. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y acta de liquidación del contrato a la terminación del mismo. 12. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas UIAF. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 1. Elaborar y presentar a la Empresa los informes que le sean requeridos consecuentes a la prestación de sus servicios. 2. Velar por el buen uso de las instalaciones y equipos que se encuentren bajo su responsabilidad en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Realizar el manejo adecuado de los documentos de la Empresa que estén a su cargo teniendo en cuenta lo establecido en la ley 594 del 2000 y cumpliendo con la entrega y recepción de los documentos con celeridad y responsabilidad. 4. Entregar a la empresa todos los documentos que le sean exigidos para la ejecución contractual desde el mismo momento de la selección. 5. Comunicar al supervisor contractual los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. 6. Responderá por cualquier novedad que pudiese presentarse durante la ejecución del contrato que pudiese afectar los intereses de terceros. 7. Utilizar todos sus conocimientos y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Entregar al supervisor contractual contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley. 10. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por la entidad y que sea convocado dentro de los programas de capacitación, bienestar social, vacunación, salud y seguridad en el trabajo. PGIRS, PUEFAAC, PSMV, SGC, SST, todas las normas ISO en las que la entidad este realizando proceso de capacitación para certificación, actividades programadas por la alcaldía municipal, etc. 11. Realizarse el examen médico de salud ocupacional que sea pertinente según el profesiograma de la empresa parametrizado por la líder de seguridad y salud en el trabajo. 12. Entregar un informe final de las actividades desarrolladas en forma impresa y cd el cual será requisito para el último pago. 13. Como requisito para el último pago el contratista deberá tramitar certificado de paz y salvo de la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal. 14. Realizarse el examen médico de salud ocupacional que sea pertinente según el profesiograma de la empresa parametrizado por la líder de





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:09 AM horas del 13/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11275151

Apellidos y Nombres: **TIBADUIZA CARRERO HARVEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de mayo de 2021, a las 07:50:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11275151
Código de Verificación	11275151210513075038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166888143



WEB

08:02:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HARVEY TIBADUIZA CARRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11275151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2021 - 8:30 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HARVEY TIBADUIZA CARRERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** de CAJICA

11275151

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figureren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **5_IYFV_308**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2021 08:08:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11275151**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **22756305**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

No de Radicación

4005040599

Fecha de Radicación

908 02/04/2020

DATOS DEL TRÁMITE

(Lee las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

Página 1 de 1

1. Tipo de trámite		2. Tipo afiliación		3. Régimen	
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒		A. Individual ☐ B. Colectiva ☐		A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐	
C. Tipo de afiliado		B. Tipo de cotizante		Código (a registrar por la EPS)	
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐		A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐		1	

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres		7. Tipo documento de identidad		8. Número del documento de identidad		9. Sexo		10. Fecha de nacimiento	
TIRADOUZA Primer apellido		CC		CARRERO Segundo apellido		HARVEY Primer nombre		Segundo nombre	
				11276161		Femenino ☐ Masculino ☒		11/04/1991	

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia		12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN		14. Grupo de población especial	
E		Tipo FINP		Condición TIP			

15. Administradora de riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC	
POSTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		PORVENIR EPS		950000	
18. Residencia		19. Dirección		20. Teléfono fijo	
DL 3 NO 10A 18		310298942		310298942	
CHIA		Municipio/Distrito		Teléfono celular	
				LUISALBERTOGUEVARAS@YAHOO.COM	
		Zona Urbana ☒ Rural ☐		Correo electrónico	
		Localidad / comuna		CUNDINAMARCA	
				Departamento	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente (casado/a)

19. Apellidos y nombres		20. Tipo documento de identidad		21. Número documento identidad		22. Sexo		23. Fecha de nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre			
						Femenino ☐ Masculino ☐			

Datos básicos de identificación de los beneficiados y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres		25. Tipo documento de identidad		26. Número de identidad		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento	
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre			
						Femenino ☐ Masculino ☐			

Datos complementarios

29. Parentesco		30. Etnia		31. Discapacidad		32. Tipo		33. Condición	
						N		M	

Datos de residencia

Municipio/Distrito		Zona		Departamento		Teléfono Fijo y/o celular		33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)	
		Urbana ☐ Rural ☐							

Selección de la IPS Privada

34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
VS CHIA - VS CHIA		VS CHIA - VS CHIA	

VI. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social		36. Tipo de identificación		37. Número de documento de identificación		38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)	
CONGREGACIÓN DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE		NIT		960007314		01	
39. Ubicación		40. Dirección		41. Teléfono		42. Correo electrónico	
CR 8 NO 1 F 12		2339418		LUISALBERTOGUEVARAS@YAHOO.COM		BOGOTÁ	
						BOGOTÁ	
						Departamento	

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
- Código: ☐
- ☐ 6. Reinscripción en la EPS
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 8. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 9. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando

- ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo
- ☐ ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo régimen
- ☐ ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 15. Reporte de fallecimiento
- ☐ 16. Reporte del trámite de protección al secante
- ☐ 17. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 18. Reporte de la calidad del pensionado

I. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha			
☐		Femenino ☐ Masculino ☐		18/03/2020			
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado		45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones			
		Código: ☐					

II. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción.
- ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud.
- ☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 51. Autorización para que la EPS repone la información que se genera de la afiliación del reportante de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieren.
- ☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1881 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☒ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensaje de texto.

III. FIRMAS

54. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario

X. ANEXOS

- ☐ 56. Anexo Copia del documento de identidad: CN, ☐ RC, ☐ TL, ☐ CC, ☐ PA, ☐ CE, ☐ CD, ☐ SC, ☐

Cantidad:

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Total: ☐ 0

- ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 58. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 60. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 61. Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración sujeta por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

C. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

56. Identificación de la Entidad Territorial		57. Datos del SISBEN		58. Fecha de radicación		59. Fecha de validación	
Código del municipio	Código del Departamento	Número ficha	Puntaje	Nivel			
☐	☐	☐	☐	☐			
70. Datos funcionario que realiza la validación		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Primer apellido							
Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	71. Firma del funcionario					
☐							

Observaciones:

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.

Bogotá, Marzo 11 de 2020

Señor:
TIBADUIZA CARRERO HARVEY
CC. 11275151
CL 3 NO 10A 18 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 15 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
TIBADUIZA CARRERO HARVEY	11275151	C	Sep-15-2019	17	36	COIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
HARVEY TIBADUIZA CARRERO	11275151	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
HARVEY TIBADUIZA CARRERO	11275151	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HARVEY TIBADUIZA CARRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **11.275.151**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Marzo del 2020.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **HARVEY TIBADUIZA CARRERO** identificado(a) con CC número **11.275.151** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 13 de febrero de 2006.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 11 de marzo de 2020.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

20200311000003

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 22 de Abril de 2.020

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información:

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 11275151
Nombre	: HARVEY TIBADUIZA CARRERO
Empresa/Contratante	: CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
Identificación Empresa	: NIT
No. Identificación Empresa	: 860007314
Fecha de Afiliación a CCF	: 2020/04/22
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2020/03/18
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario, considerando solo validos el formato de inscripción, modificación a la Caja de Compensación

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez

GESTIÓN DE INFORMACION EMPRESARIAL

Elaboró: Portal Compensar



FOR-PSA-0111

Medellín, 18 de marzo de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE que se encuentra EN COBERTURA,

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000014 CONDUCTOR ECONOMATO		Clase: 4	Porcentaje Cotización:	4,35 %
C11275151	TIBADUIZA CARRERO HARVEY	19/03/2020	21/03/2020	16922102	DEPENDIENTE

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/03/2020 14:29:16.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.113.165.53, 172.16.42.57

HARVEY
TIBADUIZA CARRERO

C.C. 11215161
Nit. NIK0007914
Afiliado: DEP
Empresa: CONGRESACION SERVIDOS
DE CREITO



